363
5/6.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0363

REF. : Dispone pago para efectos de dar cumplimiento a pronunciamiento respecto de devolución de dinero boleta de garantía por anticipo Constructora GMI SPA.

TEMUCO, 05 JUN. 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Pronunciamiento abogado Matías Vargas Borgel, Abogado Sección de Compras y Contrataciones Pública; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/1225 de 27 de Junio de 2017, se aprobó anexó complementario, de rigor junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "PORTAL SAN FRANCISCO" de la comuna de Temuco.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/20 de fecha 11 de agosto de 2017, se adjudicó al proveedor Constructora GMI SPA, Rut N° 76.177.327-7, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del proyectos de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil "PORTAL SAN FRANCISCO" de la comuna de Temuco" Licitación Pública ID 852-23-LR17, acto administrativo tomado de razón por el Órgano Contralor con fecha 04 de septiembre de 2017.

3.- Que, con fecha 28 de Septiembre de 2018, la profesional de Tesorería de la Unidad de Tesorería, informo el cobro y deposito en la cuenta de bienes y servicios del anticipo de SC y JI San Francisco de la Constructora GMI SPA, correspondiente a una boleta de garantía del Banco Santander por $ 91.362.895, pero posteriormente la Encargada de Contabilidad informa que al contratista se le había descontado de los estados de pagos realizados por concepto de recuperación de anticipos la suma de $ 23.840.258.

4.- Que, por esta razón se solicitó pronunciamiento a Dirección Nacional a fin de que señalen que hacer con el excedente que se generó por el deposito del total realizado por el Banco Santander, señalando que en virtud de lo anterior, habiéndose restituido a la administración el monto de dinero anticipado al contratista, conforme se evidencia en los estados de pagos, el que fue caucionado mediante la garantía por anticipo y haberse esta cobrado, efectivamente estaríamos en presencia de un enriquecimiento sin causa, por lo que debe reintegrarse tal cantidad al contratista.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, debe darse cumplimiento al pronunciamiento de Dirección Nacional, individualizada precedentemente, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

R E S U E L V O:

1.- **Páguese** la suma de **$ 23.840.637 (veintitrés millones ochocientos cuarenta mil pesos)**, a **CONSTRUCTORA GMI SPA**, RUT N° **76.177.327-7,** mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- Impútese el pago del monto indicado en el resuelvo precedente a la cuenta N° 21414, denominado "Recaudación de terceros pendientes de aplicación-cuenta extra presupuestaria", del presupuesto vigente año 2018.

3.- Déjese establecido que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: Pronunciamiento de Dirección Nacional

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/JDH/OCA/jdh
DISTRIBUCION:
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de RR.FF.
- Oficina de Partes.